RESOLUCIÓN I.M. N° 266/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 02/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID. N° 397.734, A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA, RUC N° 1396377-5, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 26 de abril de 2021

VISTO: El dictamen de fecha 26 de abril de 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 02/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID. N° 397.734**, y; ----------

Las actuaciones efectuadas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la emergencia declarada por la Junta Municipal, a través de la **Resolución IM. N° 258/2021 "*POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, INCISO "G" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS*".** ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA.,** de la Ciudad de Itá de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 02/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID. N° 397.734,** en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 02/2021 CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID. N° 397.734,** a la siguiente firma: **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA, RUC N° 1396377-5,** con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del **Gs. 120.930.000 (guaraníes ciento veinte millones novecientos treinta mil), IVA INCLUIDO"**. ----------

Que, la oferta presentada por la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, habiéndose presentado dos oferentes, la máxima autoridad dispuso la evaluación y adjudicación, de conformidad al **inciso "c" del Artículo 34** de la **Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas"**. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, todas las actuaciones que le cupo a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante la tramitación del presente procedimiento de contratación, estuvieron enmarcadas dentro de las previsiones de la normativa, por lo que corresponde su ratificación por parte de la máxima autoridad. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) RATIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) y ADJUDICAR a la firma **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA, RUC N° 1396377-5,** la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR N° 02/2021 PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVADEROS (LAVAMANOS) PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID. N° 397.734**, por un total de **Gs. 120.930.000 (guaraníes ciento veinte millones novecientos treinta mil), IVA incluido**. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL